

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA

Rad. 1100131-10-027-2022-00147-00

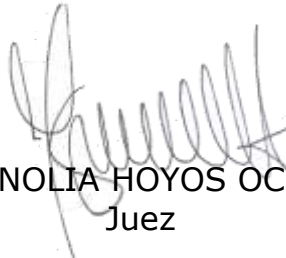
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene efectivo el citatorio remitido al demandado (c. digitales 24 a 26).

De conformidad al poder aportado (c. digitales 27 y 28), se reconoce a la abogada LAURA SOFÍA MATTA MONTERO como apoderada de JUAN FELIPE SERRATO PÉREZ, y se tiene en consecuencia al demandado notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (núm. 2º art 301 CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem* y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

Los escritos allegados por los apoderados de las partes (c. digitales 27 a 29), se mantienen agregados y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 184 FECHA 17 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9818b37913c6baa681099fc22fca9cdfde3a1fcc884e8e645fba37371de830df**

Documento generado en 16/11/2022 02:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>